MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...172...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N.° 102/2021 "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRÓNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022", CON I.D. N.° 402.870.

Asunción, 3 de febrero de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.° 205/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC N.° 102/2021 "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRÓNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022", con I.D. N.° 402.870, y;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N.° 2992/2019, bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "Por el Total".

Que conforme Acta de Sesión Publica Virtual, fue realizada en fecha 07 de diciembre de 2021, y el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 09 de diciembre de 2021.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N.° 2767 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitió dictamen de fecha 01 de febrero de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....172.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N.° 102/2021 "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRÓNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022", CON I.D. N.° 402.870.

MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el Llamado MOPC N.° 102/2021 "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRÓNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2022", con I.D. N.° 402.870, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).	Guaraníes quinientos treinta y cuatro millones (Gs. 534.000.000)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.